CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/2018
"CONSTRUCCION DE ACCESO A ESTACION RADAR - CONCEPCIÓN"
ID. N° 351.095
ADENDA N° 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de **aclarar lo siguiente:**

ACLARACIÓN

Se amplia las Especificaciones Técnicas establecidas para el llamado a Contratación Directa N° 56/2018 "**CONSTRUCCION DE ACCESO A ESTACIÓN RADAR - CONCEPCIÓN** " - ID N° 351.095, conforme a lo indicado en el Sistema de información de las Contrataciones Públicas.

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. Especificaciones Técnicas mínimas requeridas:

COMPUTO METRICO:

Ítem	Descripción del trabajo	Unidad de Medida	Cantidad
1	Desbroce de material no apto	m3	600
2	Rastreado de pista, tratamiento de material de ripio	ml	100
3	Cargamento de material de ripio	m3	800
4	Compactación de nivelación de material ripio	m3	800
5	Conformación de cuneta a los costados del terraplén	ml	200
6	Canalización c/tubos de H°A° d=60cm	ml	10

TRABAJOS PRELIMINARES

Comprenden todas las actividades que deberá realizar el Contratista antes de la ejecución de la obra vial y se refieren a trabajos de topografía, levantamiento plani-altimétrico del área y verificación de las referencias ofrecidas en el plano de implantación, además planos de construcción y modo de replanteo, ejecutado conjuntamente con la Fiscalización.

Previo al inicio de los trabajos de terraplenado se realizará un organigrama de avance y presentación de cotas de nivel en base replanteo que será verificado por la fiscalización, con estaqueo cada 10 metros ambos lados.

RELLENO Y COMPACTACION

RETIRO DE MATERIALES RECHAZADOS: El Contratista está obligado a retirar de zona de obra, los materiales rechazados, dentro del término de tres días.

DEPÓSITO Y PROTECCIÓN: Previa autorización de la Fiscalización, el Contratista depositará en sitios adecuados y debidamente protegidos aquellos materiales que por su naturaleza lo requieran. No se podrá bajo ningún concepto, depositar en la obra aquellos materiales que no tengan empleo en la misma o mayores cantidades que las requeridas por los trabajos contratados.

DE LAS MAQUINARIAS NECESARIAS: Para realizar los trabajos la contratista deberá tener en todo momento de la obra las siguientes máquinas.

- Motoniveladora.
- Pala cargadora.
- Camión VOLQUETE.
- Compactadora lisa.
- Compactador pata de cabra.
- Tractor con rastra.

El relleno se hará por capas sucesivas de tierra, de no más de 2' cm. de espesor con adecuado riego y perfectamente apisonado para asegurar una buena compactación y una resistencia mínima de 1 kg.

Diana Cabrera
Dpto. de Compras Directa
U.O.C. - DINAC

Lic. VÍCTOR AQUINO
Coordinador U.O.C.
DINAC

/cm.2. El material de relleno no deberá contener raíces, basuras o cualquier material orgánico que por descomposición pueda ocasionar asentamiento del terreno.

Relleno de zanjas: antes de proceder al relleno de zanjas, se excavará su fondo y taludes hasta llegar el suelo consistente, debiendo ejecutarse el relleno de acuerdo con lo especificado. Terraplenes. Los terraplenes se construirán en capas de no más de 20 cm. de espesor de material suelto libre de hierbas, raíces y escombros. Estas serán compactadas y el ensayo de compactación será realizado por un laboratorio previamente aprobado por la Fiscalización.

Compactación: Consiste en la ejecución de las obras necesarias para la compactación de suelos, hasta obtener el peso específico aparente indicado e incluye las operaciones del manipuleo, del equipo necesario y los riesgos con agua que sean para lograr el fin propuesto.

Una vez escarificada la sub rasante, se procederá a compactar el material suelto resultante. Con tal fin se eliminarán previamente las piedras de tamaño mayor de 5 cm., si las hubiere y se agregará agua hasta obtener una compactación satisfactoria. El material que en alguna parte de la superficie demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente excavado y reemplazado por el suelo apto, extraído de los sitios que indique la Fiscalización.

Equipo de Compactación: El equipo de compactación será del tipo adecuado para cada clase de suelo a compactar y deberá ejercer la presión para obtener las densidades fijadas y tendrá una capacidad de producción mínima de 100 metros lineales diarios. La Fiscalización aprobará el equipo propuesto por el CONTRATISTA, sobre la base de un tramo de prueba y determinará el número mínimo de pasadas del equipo, para lograr en cada capa las densidades especificadas.

Ajuste del contenido de agua: Cuando el contenido de humedad natural del suelo sobrepase el límite superior especificado, el material de cada capa será removido con rastras u otros implementos, o dejado en reposo hasta que, por evaporación, pierda el exceso de humedad.

Cuando el contenido de humedad natural en el suelo, se halle por debajo del límite inferior establecido, deberá agregársele la cantidad de agua necesaria para lograr un contenido de humedad entre los límites especificados o establecidos por la Fiscalización. El contenido de agua en el suelo deberá ser uniforme en todo el espesor y ancho de la capa a compactar.

Si fuere necesario el suelo será removido para lograr dicha uniformidad. La adición de agua podrá efectuarse en el lugar de excavación del suelo o en el sitio de depósito sobre el terraplén. El agua será distribuida mediante el empleo de camiones regadores equipados con bombas centrífugas de alta presión y con distribuidores adecuados, para lograr un riesgo parejo en forma de lluvia fina.

La empresa participante deberá cumplir con los siguientes requerimiento:

Normas y criterios técnicos de Accesibilidad al Medio Físico.

Se deberá contemplar una rampa a desnivel para acceso de silla de ruedas y discapacitados, pintada con el logo reglamentario en color azul de acuerdo a las Normas de Accesibilidad al Medio Físico (CTN45).

Las Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 "ACCESIBILIDAD – Subcomité Accesibilidad al Medio Físico", y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo "Marco Legal/Documentos de Interés", desde donde el Oferente podrá descargarlas.

Requisitos de carácter ambiental

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Se remite la presente Adenda, que consta de (02) hojas, la cual pasa a formar parte de la misma.

Lic. Victor Aquino
Coordinador U.O.C.
DINAC